RESOLUCIÓN No. 1170 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria "Beca en Bogotá nos Mueve el Respeto" del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2026 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte."

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital 649 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, *"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias."* señala que:

> *"(…) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (…)".*

Que la ley en cita en su artículo 17 señala:

> *"(…) DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".*

Que así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece:

> *"(…) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo,*

RESOLUCIÓN No. 1170 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria "Beca en Bogotá nos Mueve el Respeto" del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2026 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte."

> *becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (…)"*

Que el Decreto Distrital 649 de 2025, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte"*, dispone en su artículo 4 que: *"La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil".*

Que los numerales 10 y 15 del artículo 5 del Decreto Distrital 649 de 2025 establecen, entre las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, las siguientes: *"(…) 10. Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. (…) 15. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas. (…)".*

Que le corresponde a la Subsecretaria de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, en desarrollo de la función prevista en el numeral 3 del artículo 19 del Decreto Distrital 649 de 2025, lo siguiente: *"(…) Definir los criterios conceptuales, metodológicos y técnicos que orientan las políticas, planes, programas y proyectos de cultura ciudadana y transformación cultural en la administración distrital. (…)".*

Que el artículo 22 del Decreto Distrital 649 de 2025 establece como funciones de la Dirección de Redes y Acción Colectiva, entre otras, las siguientes: *"(…) 2. Gestionar las acciones para la transversalización del enfoque de cultura ciudadana en políticas, planes, programas y proyectos distritales y en otros instrumentos para la planeación estratégica del Distrito. (…) 8. Coordinar la gestión de recursos públicos, privados y comunitarios mediante la definición e implementación de lineamientos, acciones para el fomento, alianzas, estímulos, incentivos y condiciones que faciliten la puesta en marcha de las acciones de la política de cultura ciudadana.".*

RESOLUCIÓN No. 1170 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria "Beca en Bogotá nos Mueve el Respeto" del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2026 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte."

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la SCRD ha creado el Programa Distrital de Estímulos, como una estrategia de fomento del sector artístico, creativo, cultural y patrimonial de Bogotá D.C., para fortalecer los procesos y las iniciativas privadas desarrolladas por agentes artísticos, creativos, culturales y patrimoniales, a través de convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para reconocer la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que la SCRD, a través de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, en articulación con la Secretaría Distrital de Movilidad, busca unir esfuerzos institucionales, técnicos, logísticos y administrativos para desarrollar estrategias que fomenten y fortalezcan la cultura ciudadana. Estas estrategias integrarán actividades artísticas, culturales y recreativas impulsadas por agrupaciones y organizaciones sociales y comunitarias.

Que en reconocimiento de la importancia de la corresponsabilidad entre el sector público, privado y la ciudadanía en la gestión de la cultura y la resolución de problemas urbanos, el objetivo es promover cambios en los comportamientos ciudadanos. Esto se logrará mediante programas y acciones que fomenten el respeto mutuo, fortalezcan el tejido social y promuevan la autorregulación como base de la convivencia.

Que para alcanzar este objetivo, se ha suscrito el Convenio Interadministrativo SDM No. 2026-3225 - SCRD No. 721 DE 2026, que coordina acciones entre diversos instrumentos de planeación, incluyendo la Política Pública de la Bicicleta, la Política Pública del Peatón y la Política Pública de Cultura Ciudadana.

Que en desarrollo de dicho convenio, y a través del Programa Distrital de Estímulos, se busca promover la participación ciudadana en la co-creación de diseños, procesos, eventos y campañas. Estas propuestas estarán orientadas al uso de la bicicleta, el autocuidado de ciclistas, la promoción de la movilidad peatonal, la generación de hábitos saludables y buenas conductas viales, con el fin de mejorar la seguridad de peatones y ciclistas.

Que la SCRD, a través de la Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento – Dirección de Redes y Acción Colectiva, estructuró la convocatoria ***"Beca en Bogotá nos Mueve el Respeto"***, la cual se articula con el Plan de Cultura de Bogotá: una brújula hacia 2038, especialmente con la Coordenada 2 "Transformaciones culturales para la igualdad y el diálogo intercultural", promoviendo prácticas de respeto, autocuidado y corresponsabilidad a través de las "Relaciones sociales libres de violencias", y con el Horizonte de Ciudad 8, "Movilidad sostenible y formas empáticas de habitar la ciudad",

RESOLUCIÓN No. 1170 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria "Beca en Bogotá nos Mueve el Respeto" del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2026 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte."

promoviendo transformaciones culturales orientadas al respeto, el autocuidado, la corresponsabilidad y la convivencia entre los actores viales, así como al uso seguro y compartido del espacio público.

Que así mismo, la presente convocatoria tiene como objeto fomentar el desarrollo de propuestas innovadoras de cultura ciudadana que, mediante prácticas artísticas, culturales y pedagógicas, promuevan la transformación de comportamientos y el fortalecimiento de relaciones basadas en el respeto, el autocuidado, la corresponsabilidad y la cooperación entre los diferentes actores de la movilidad activa en Bogotá (peatones, ciclistas, colectivos, consejeros/as, bicimensajeros/as, entre otros), contribuyendo a la seguridad vial, el uso seguro de la bicicleta, la movilidad peatonal y la convivencia en el espacio público.

Que la apertura de la presente convocatoria, del Programa Distrital de Estímulos – PDE 2026, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se cita a continuación:

NÚMERO DEL CDP	CONVOCATORIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR TOTAL
1815 del 20 de octubre de 2026.	Beca en Bogotá nos Mueve el Respeto	O2301173 30120240 122	Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.	O23202020099 1124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I036 VA-CONVENIOS	$ 88.000.000

Que teniendo en cuenta que en el cronograma de las condiciones específicas de participación de la referida convocatoria el otorgamiento de los estímulos económicos de las propuestas seleccionadas como ganadoras se encuentra previsto para la vigencia 2027, los compromisos se ampararán con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida con cargo al presupuesto de dicha vigencia, de manera previa a la expedición del acto administrativo que acoja la recomendación de ganadores.

Que las *"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS - PDE 2026"* constituyen la ruta de acceso al Programa Distrital de Estímulos – PDE 2026 para la ciudadanía, en la medida en que organizan y regulan los criterios, requisitos y procedimientos necesarios para participar, verificar, evaluar y otorgar los distintos estímulos, bajo los principios de transparencia,

RESOLUCIÓN No. 1170 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria "Beca en Bogotá nos Mueve el Respeto" del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2026 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte."

participación, inclusión, cooperación y corresponsabilidad, en el marco del fomento cultural como garantía de derechos.

Que las condiciones y requisitos de participación de la convocatoria que se apertura mediante el presente acto administrativo se encuentran definidos en el documento denominado *"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS – PDE 2026",* así como en el documento que establece los requisitos específicos, los cuales hacen parte integral de la presente resolución y serán publicados en el siguiente micrositio: https://cultured.gov.co/

Que de conformidad con las condiciones específicas de participación de la convocatoria referida, se establece: *"(…) Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co (…)".* Por lo tanto, la convocatoria que se relaciona en el artículo primero del presente acto administrativo se publicará en el micrositio mencionado en el párrafo anterior desde el 10 de noviembre de 2026 para los fines correspondientes, y la apertura de esta será el 19 de noviembre de 2026.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la convocatoria ***"Beca en Bogotá nos Mueve el Respeto"*** en el marco del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2026 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el 19 de noviembre de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, tal y como se indica a continuación:

CONVOCATORIA	MONTO DEL ESTÍMULO O DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS	N.º DE ESTÍMULOS	MONTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA	CDP	DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA
Beca en Bogotá nos Mueve el Respeto	**Categoría Mujeres al pedal:** Se otorgarán dos (2) estímulos por un valor individual de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.500.000) **Categoría Salva Vidas:** Se otorgarán dos (2) estímulos por un valor	Seis (06)	$ 88.000.000	1815 del 20 de octubre de 2026.	Dirección de Redes y Acción Colectiva

RESOLUCIÓN No. 1170 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria "Beca en Bogotá nos Mueve el Respeto" del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2026 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte."

	individual de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.500.000) **Categoría Bogotá Camina Segura:** Se otorgarán dos (2) estímulos por un valor individual de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)				

PARÁGRAFO: La apertura de la convocatoria citada se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo; sin embargo, teniendo en cuenta que en el cronograma de las condiciones específicas de participación de la misma el otorgamiento de los estímulos económicos de las propuestas seleccionadas como ganadoras se encuentra previsto para la vigencia 2027, los compromisos se ampararán con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida con cargo al presupuesto de dicha vigencia, de manera previa a la expedición del acto administrativo que acoja la recomendación de ganadores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones de participación de la presente convocatoria se encuentran definidos en el documento denominado *"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS – PDE 2026"*, así como en el documento que establece los requisitos específicos de la misma, los cuales se entienden incorporados en su integridad y forman parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO: Los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo podrán modificarse mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (https://cultured.gov.co/), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en el cronograma que se indica en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Redes y Acción Colectiva de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso de los estímulos económicos previstos en la citada convocatoria de la cual es responsable, de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo, acorde con los procesos y procedimientos definidos en este organismo.

RESOLUCIÓN No. 1170 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria "Beca en Bogotá nos Mueve el Respeto" del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2026 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte."

ARTÍCULO CUARTO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá D.C. y en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. De otro lado, publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación en el micrositio: https://cultured.gov.co/

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO, a la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, a la Dirección de Redes y Acción Colectiva, a la Dirección de Fomento, al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación y contra este no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de noviembre (11) de dos mil veintiséis (2026).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Estefan Mestizo – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento
	Ligia Eugenia Pardo Toquica – Directora de Redes y Acción Colectiva
	Mariana Álvarez Matallana -Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200663373 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 10-11-2026 14:40:08
Sandra Margoth Vélez	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN No. 1170 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria "Beca en Bogotá nos Mueve el Respeto" del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2026 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte."

Abello	Fecha firma: 10-11-2026 11:30:08
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 10-11-2026 08:20:32
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 09-11-2026 09:43:42
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 09-11-2026 09:26:44
Estefan Mestizo Rojas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 09-11-2026 09:01:55
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 10-11-2026 15:05:18
Mariana Álvarez Matallana (E)	Subsecretaria (E) de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 10-11-2026 11:08:46
Ligia Eugenia Pardo Toquica	Directora de Redes y Acción Colectiva Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 09-11-2026 15:08:30

c7a992f81b834860b6976b41700c7f689fcd7c06f7bf9d2ce4f9de31bfb3c1a2
Codigo de Verificación CV: 13cc0